

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	LIQUIDACIÓN DE SEGURO DE MONTEPÍO
<b>Institución</b>	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
<b>Descripción</b>	El seguro de montepío o muerte es la prestación vitalicia en dinero, a la que se hacen acreedores los derechohabientes del asegurado en servicio activo que fallece fuera de actos de servicio, o del asegurado que fallece en servicio pasivo con pensión de retiro o invalidez.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cónyugue sobreviviente o persona con la que mantuvo unión de hecho legalmente reconocida.</li><li>• Hijos del asegurado fallecido menores de 18 años</li><li>• A falta de los derechohabientes mencionados en los literales anteriores, tendrán derecho la madre; a falta de ésta, el padre que carezca de medios para subsistir y esté con discapacidad</li></ul> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pensión de montepío</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Original partida, acta, certificado o inscripción de defunción del asegurado causante.</li><li>• Original de certificado de Historial Laboral del Servidor Policial (solo activos).</li><li>• Certificado de institución financiera de cuenta activa única de cada beneficiario (las cuentas bancarias deben ser personales de cada beneficiario, no procede el trámite con cuentas bancarias conjuntas) .</li><li>• Ficha simplificada vigente de cada beneficiario (ISSPOL).</li><li>• Formulario de Montepío.</li></ul> <p><b>Conyugues / conviviente</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cruce de información</li></ul> <p><b>Hijos menores de edad</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Original o copia certificada de Declaración Juramentada de Representación Legal del menor (para hijos fuera de matrimonio).</li></ul> <p><b>Hijos entre los 18 y 25 años</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificados de matrícula y asistencia a clases en el que conste la fecha de inicio y fin de cada año lectivo o semestre.</li><li>• Certificados de NO afiliación del IESS e ISSFA.</li></ul> <p><b>Hijos solteros con incapacidad congénita total permanente</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Original de Certificado de identidad y estado civil emitido por el Registro Civil.</li><li>• Original de Informe médico del especialista respectivo.</li><li>• Copia de Carné de discapacidad vigente.</li><li>• Original Certificados de NO afiliación del IESS e ISSFA</li></ul> <p><b>Madre (Únicamente a falta de los derechohabientes anteriores)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Original de Información sumaria y de nudo de hecho que el causante fue de estado civil soltero, no mantenía convivencia, ni unión de hecho y no procreó ni adoptó hijos.</li></ul> <p><b>Padre con discapacidad (Únicamente a falta de los anteriores)</b></p>

- Partida, Certificado o Inscripción defunción de la madre del causante.
- Original de Información sumaria y de nudo de hecho que el causante fue de estado civil soltero, no mantenía convivencia, ni unión de hecho y no procreó ni adoptó hijos.
- Original de Certificado de NO afiliación del IESS e ISSFA.
- Original de Certificado del Registro de la Propiedad.
- Copia de Carné de discapacidad.

### ¿Cómo hago el trámite?

Este beneficio, al no ser un trámite en línea, es necesario que el usuario, que tiene derecho del Seguro de montepío, se acerque a la matriz o coordinaciones provinciales a presentar la petición formal, de lo que a continuación se detalla como pasos a seguir:

- Ingresar la solicitud con los requisitos correspondientes.
- Liquidación del seguro.
- Aceptación mediante acuerdo
- Transferencia

**Canales de atención:**

Presencial.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

De 8h00 a 16h30

### Base Legal

### Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Gestión de Comunicación Social  
**Correo Electrónico:** contacto@isspol.org.ec  
**Teléfono:** 023949250 ext. 0002

### Transparencia